

certificación NPS-13008, y con fecha de caducidad el día 17 de abril de 2008.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: TWI Spol s.r.o.
Nombre comercial (marca/modelo): Teusol/2.0.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2003.

Dimensiones:

Área de apertura: 2,018 m².
Área de absorbedor: 2,013 m².
Área total: 2.272 m².
Longitud: 2.090 mm.
Ancho: 1.087 mm.
Altura: 105 mm.

Especificaciones generales:

Peso: 44,5 kg.
Fluido de transferencia de calor: –
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,771	
a_1	3,529	W/m ² K
a_2	0,0097	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	548	1.013	1.479
30	390	856	1.321
50	217	682	1.148

Temperatura de estancamiento (a 1.000 W/m² y 30 °C): 202 °C.

Madrid, 17 de abril de 2008.–El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

8903

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Gamesa Solar/Gamelux-N, fabricado por Gamesa Solar, S. A.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Gamesa Solar, S. A., con domicilio social en c/ Ramírez de Arellano, 37, 28043 Madrid, para la certificación de un captador solar plano,

fabricado por Gamesa Solar, S. A., en su instalación industrial ubicada en Soria.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Instituto Nacional de Ingeniería y Tecnología Industrial (INETI), con clave n.º 8/DER-LECS/08.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad AENOR confirma que Gamesa Solar, S. A. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-13208, y con fecha de caducidad el día 23 de abril de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Gamesa Solar, S. A.
Nombre comercial (marca/modelo): Gamesa Solar/Gamelux-N.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2008.

Dimensiones:

Longitud: 2.138 mm. Área de apertura: 2,10 m².
Ancho: 1.066 mm. Área de absorbedor: 2,00 m².
Altura: 96 mm. Área total: 2,28 m².

Especificaciones generales:

Peso: 39 kg.
Fluido de transferencia de calor: Agua.
Presión de funcionamiento Máx.: 600 kPa.

Resultados de ensayo:

η_o	0,773	
a_1	3,1	W/m ² K
a_2	0,021	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	580	1.067	1.554
30	415	902	1.389
50	213	700	1.187

Temperatura de estancamiento (a 1.000 W/m² y 30 °C): 161 °C.

Madrid, 23 de abril de 2008.–El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.